



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-I01-024028

Jesús María, 31 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 00139-2019-OEFA/OAD**VISTO:**

El Informe N° 383-2019-OEFA/OAD-UAB, de fecha 21 de mayo de 2019, elaborado por la Unidad de Abastecimiento; y, el Informe Técnico N° 06-2019-OEFA/OAD-UAB-CP, de fecha 21 de mayo de 2019, mediante el cual se sustenta y recomienda la transferencia en calidad de donación de veintiocho (28) bienes muebles dados de baja, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en adelante el OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el artículo 10° literal k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° de la mencionada norma, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGIRS), aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, y vigente desde el 22 de diciembre de 2017, dispone que la prestación de servicios de residuos, incluyendo la comercialización, se realiza a través de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS).

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como objetivo regular: i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y ii) el procedimiento de donación a favor de los Operadores RAEE o de los Sistemas de Manejo RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la precitada Directiva, se publicó en el portal institucional del OEFA, la expedición del Informe Técnico N° 03-2019-OEFA/OAD-UAB-CP, que sustenta la donación de los 28 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, dados de baja mediante Resolución Nro. 107-2019-OEFA/OAD de fecha 06 de mayo de 2019;

Que, asimismo se comunicó mediante correo electrónico institucional a trece (13) empresas registradas por la autoridad competente como operadores RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Que, mediante Solicitud N° 021-19/INVERSIONES MACOLL E.I.R.L. de fecha 14 de mayo del 2019, la empresa Inversiones MACOLL E.I.R.L. solicita al OEFA la donación de bienes, consistente en veintiocho (28) bienes muebles considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, ello en respuesta a la Carta N° 472-2019-OEFA/OAD-UAB, de fecha 13 de mayo de 2019 y el Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, con la solicitud antes mencionada, la empresa Inversiones MACOLL E.I.R.L., acompaña los documentos sustentatorios para la transferencia en la modalidad de donación de veintiocho (28) bienes dados de baja mediante Resolución N° 107-2019-OEFA/OAD, de fecha 06 de mayo de 2019, tales como: Copia del Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS-0066-18-150111, copia del documento de identidad del representante legal y copia del Certificado de Vigencia de poder expedido por la SUNARP;

Que, el literal p) del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, establece que solo los Sistemas de Manejo de RAEE, deben contar con la aprobación del Plan de Manejo de RAEE, expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente, por lo que no corresponde a MACOLL E.I.R.L., la presentación de dicho documento.

Que, mediante el Informe Técnico N° 06-2019-OEFA/OAD-UAB-CP, Control Patrimonial sustenta y recomienda la transferencia en calidad de donación de los bienes muebles dados de baja por la causal de RAEE. Asimismo, señala que de la revisión técnica efectuada a los equipos dados de baja, se desprende que los mismos han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia, por lo que no resultan útiles para el sistema educativo, por tanto no es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y del Encargado de Control Patrimonial;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, la Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN; Decreto Legislativo Nro. 1278; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32° y artículo 33° inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación, de veintiocho (28) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dados de baja mediante Resolución N° 107-2019-OEFA/OAD del 06 de mayo del 2019 a favor de la empresa **INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.**, con un valor neto de S/ 54,652.21 (Cincuenta y cuatro Mil seiscientos cincuenta y dos con 21/100 soles), cuya descripción se detallan en el **Anexo 1** adjunto, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento del Jefe de la Unidad de Finanzas y del Jefe de la Unidad de Abastecimiento para las acciones de su competencia conforme a las normas respectivas.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento, notificar al Órgano de Control Institucional en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega de la donación, con la finalidad que pueda designar a un representante para que participe como veedor en el acto de entrega de la donación.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Artículo 4°.- Notificar a la empresa INVERSIONES MACOLL E.I.R.L., la presente Resolución con la finalidad que pueda efectuar la recepción respectiva.

Artículo 5°.- Comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el número de Resolución que aprueba la transferencia en la modalidad de donación a favor de INVERSIONES MACOLL E.I.R.L., mediante su registro en el aplicativo módulo muebles – SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

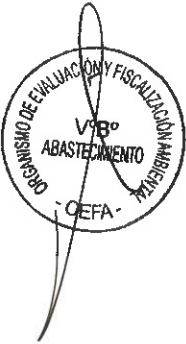
Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe), en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, para su debida difusión.



Regístrese y comuníquese.

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

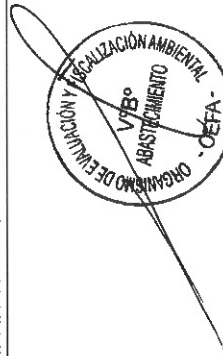
OAD: Oficina de Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ANEXO 01

RELACION DE EQUIPOS AMBIENTALES DADOS DE BAJA PARA SER DONADOS A FAVOR DE LA EO-RS MACOLL E.I.R.L.

ITEM	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/ 31.03.2019	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE				
1	BOMBA DE SUCCIÓN	602210680004	S/M	H003-A	14060574264	MALO	9105.0301	400.00	RAEE
2	BOMBA DE SUCCIÓN	602210680008	S/M	H003-A	14060574284	MALO	9105.0301	400.00	RAEE
3	BOMBA DE SUCCIÓN	602210680010	S/M	H003-A	14060574290	MALO	9105.0301	400.00	RAEE
4	BOMBA DE SUCCIÓN	602210680011	S/M	H003-A	14060574295	MALO	9105.0301	400.00	RAEE
5	BOMBA DE SUCCIÓN	602210680012	S/M	H003-A	14060574279	MALO	9105.0301	400.00	RAEE
6	BOMBA DE SUCCIÓN	602210680013	S/M	H003-A	14060574288	MALO	9105.0301	400.00	RAEE
7	BOMBA DE SUCCIÓN	602210680014	S/M	H003-A	14060574256	MALO	9105.0301	400.00	RAEE
8	BOMBA DE SUCCIÓN	602210680016	S/M	H003-A	14060574255	MALO	9105.0301	400.00	RAEE
9	BOMBA DE SUCCIÓN	602210680017	S/M	H003-A	14060574254	MALO	9105.0301	400.00	RAEE
10	CORRENTOMETRO	602224260003	GLOBAL WATER	FP111	1344005870	MALO	1503.020905	2,273.18	RAEE
11	CORRENTOMETRO	602224260005	GLOBAL WATER	FP111	1350006593	MALO	1503.020905	2,273.18	RAEE
12	GENERADOR (OTROS)	462261830002	HONDA	EG6500CX	EBCC1010927	MALO	1503.020904	1,521.90	RAEE
13	GENERADOR (OTROS)	462261830003	HONDA	EG6500CX	EBCC1010928	MALO	1503.020904	1,521.90	RAEE
14	GENERADOR (OTROS)	462261830004	HONDA	EG6500CX	EBCC1010939	MALO	1503.020904	1,521.91	RAEE
15	MEDIDOR (OTROS)	602255370001	HACH	S/M	41200003944	MALO	1503.020905	1,018.92	RAEE
16	MEDIDOR MULTIPARAMETRO DE PH/ION/REDOX/ORP/CONDUCTIVIDAD	602259860001	HACH	SENSION 156	090900C991781	MALO	1503.020905	708.70	RAEE
17	MEDIDOR MULTIPARAMETRO DE PH/ION/REDOX/ORP/CONDUCTIVIDAD	602259860002	HACH	SENSION 156	091000C991715	MALO	1503.020905	708.70	RAEE
18	MEDIDOR MULTIPARAMETRO DE PH/ION/REDOX/ORP/CONDUCTIVIDAD	602259860003	PONSEL	ACTEON 3000	052008060	MALO	1503.020905	2,109.57	RAEE
19	MEDIDOR MULTIPARAMETRO DE PH/ION/REDOX/ORP/CONDUCTIVIDAD	602259860004	PONSEL	ACTEON 3000	052008061	MALO	1503.020905	2,109.57	RAEE
20	MUESTREADOR DE CONCENTRACION MASIVA DE PARTICULAS	602264710002	THERMO	TEON SERIE 1405	140AB271770806	MALO	1503.020905	19,224.32	RAEE
21	MULTIPARAMETRO PORTÁTIL	602264710001	YSI	566MPS	11J102414	MALO	1503.020905	2,941.95	RAEE
22	MULTIPARAMETRO PORTÁTIL	602264710002	YSI	PROFESSIONAL PLUS	12F100050	MALO	1503.020905	3,596.40	RAEE
23	MULTIPARAMETRO PORTÁTIL	602264710024	HACH CO	HQ40D	150500000928	MALO	1503.020905	7,312.50	RAEE





PERÚ
Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

24	PEACHIMETRO	602267820002	HANNA	HI 9028C	395535	MALO	1503.020905	1,167.60	RAEE
25	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	742208970011	SONY	DSCW360	8282243	MALO	1503.020101	292.31	RAEE
26	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	742208970013	SONY	DSC-W610	5748520	MALO	1503.020101	292.31	RAEE
27	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	742208970014	SONY	CYBER SHOT	8282355	MALO	1503.020101	292.31	RAEE
28	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	742208970015	SONY	CYBER SHOT	2803490	MALO	1503.020101	164.98	RAEE
TOTAL GENERAL S/								54,652.21	

